



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Yolombó, (Ant.), cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	058903189001-2020-00073-00
REFERENCIA	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	LUIS ARTURO SIERRA GAVIRIA
DEMANDADO	LUCILA VANEGAS MISAS Y OTROS
ASUNTO	RECONOCE PERSONERÍA A APODERADA- REPONE DECISIÓN
AUTO INTERLOCUTORIO	Nº 2041

Sea lo primero, reconocer personería para representar los intereses de los demandados a la Abogada LAURA PALACIO GAVIRIA con T.P. 297.070 del C.S.J., en los términos de los poderes conferidos en folios 84 a 87 (anverso y reverso).

De otro lado, verifica el Juzgado que la notificación del auto admisorio de la demanda, de conformidad con las constancias procesales y el artículo 8 del decreto 806 de 2020, operó de esta manera:

Demandado	Fecha de envío de auto admisorio	Medio	Día en que quedó notificado	Último día para contestar
DORA CECILIA VANEGAS MISAS	20 de Septiembre de 2020 (fl.70 a 72)	Correo Electrónico	23 de Septiembre de 2020	7 de octubre de 2020
LUCILA VANEGAS MISAS	20 de Septiembre de 2020 (fl.70 a 72)	Correo Electrónico	23 de Septiembre de 2020	7 de octubre de 2020
JUAN CARLOS VANEGAS MISAS	21 de septiembre de 2020 (fl. 73)	Física-Servicio Postal	22 de septiembre de 2020	6 de octubre de 2020
GERMAN EMILIO VANEGAS MISAS	21 de septiembre de 2020 (fl. 74)	Física-Servicio Postal	21 de septiembre de 2020	5 de octubre de 2020
LUIS FERNANDO VANEGAS MISAS	21 de septiembre de 2020 (fl. 75)	Física-Servicio Postal	21 de septiembre de 2020	5 de octubre de 2020
LUCILA MISAS GÓMEZ	21 de septiembre de 2020 (fl. 76)	Física-Servicio Postal	22 de septiembre de 2020	6 de octubre de 2020
ROCÍO VANEGAS MISAS		Conducta concluyente	5 de octubre de 2020 (fls 77 a 90)	Se cuentan 10 días a partir del día siguiente al de la notificación del presente auto
ADRIANA VANEGAS MISAS		Conducta concluyente	5 de octubre de 2020 (fls.77 a 90)	Se cuentan 10 días a partir del día siguiente al de la notificación del presente auto

Por lo que fue prematuro conferir traslado de las excepciones previas, tal como lo enrostró la apoderada de la parte demandante en el memorial del 8 de octubre de la presente anualidad; así las cosas, se REPONDRÁ el auto del 7 de octubre de 2020, visible en el cuaderno de excepciones previas y en su lugar se dará curso al término para contestar, que resta para los demandados, teniendo como límite la fecha del auto que se repone, así:

Para el día 7 de octubre de 2020:

A **DORA CECILIA VANEGAS MISAS**, le quedaba un (1) día hábil para ejercer el derecho de defensa o contradicción. De hecho, ese día era el 7 de octubre.

A **LUCILA VANEGAS MISAS**, le quedaba un (1) día hábil para ejercer el derecho de defensa o contradicción. De hecho, ese día era el 7 de octubre.

A **JUAN CARLOS VANEGAS MISAS** le venció el término el 6 de octubre, un día antes de la expedición del auto que se repone, pero su apoderada presentó contestación el 5 de octubre.

A **GERMAN EMILIO VANEGAS MISAS** le venció el término el 5 de octubre, día en que la apoderada presentó contestación a la demanda.

A **LUIS FERNANDO VANEGAS** le venció el término el 5 de octubre, día en que la apoderada presentó contestación a la demanda.

A **LUCILA MISAS GÓMEZ** le venció el término el 6 de octubre, un día antes de la expedición del auto que se repone, pero su apoderada presentó contestación el 5 de octubre.

A **ROCÍO VANEGAS MISAS** le empieza a transcurrir el término para contestar, a partir del día siguiente al de la notificación del presente auto, que la estima notificada por conducta concluyente, de conformidad con el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P.

A **ADRIANA VANEGAS MISAS** le empieza a transcurrir el término para contestar, a partir del día siguiente al de la notificación del presente auto, que la estima notificada por conducta concluyente, de conformidad con el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P.

Consumado el término de modo cabal y/o completo para los demandados distintos de GERMAN EMILIO y LUIS FERNANDO VANEGAS MISAS, a quienes ya se les cumplió, se conferirá traslado de las excepciones correspondientes.

El Juez,

JOSE FOCION DE N. SOTO BURITICA

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
DE YOLOMBO

Se notifica el presente auto por ESTADOS
No. 41 Fijado hoy en la secretaría del
Juzgado a las 8:00 a.m.
Yolombo, noviembre 6 de 2020

PAOLA ALEXANDRA MARTINEZ GARCIA
Secretaría

